



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 411 -2020-MPCP

Pucallpa, 07 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente Externo N° 45708-2020, mediante el cual se solicita la autorización del pago de Mayores Metrados de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Sector 12 – Pucallpa, Distrito de Manantay - Coronel Portillo – Ucayali"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 25 de Setiembre de 2018 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 018-2018-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Consorcio San Juan 12, para que este último realice la Ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del Sector 12, – Pucallpa, Distrito de Manantay – Coronel Portillo – Ucayali"**, por el monto ascendente a la suma de S/ 68'912,874.05 (Sesenta y Ocho Millones Novecientos Doce Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 05/100 Soles);

Que, con Carta N° 080-2020-CSJ12 de fecha de recepción 27/11/2020, el Representante Legal del CONSORCIO SAN JUAN 12, hace llegar al CONSORCIO ARANA, el levantamiento de observaciones de Mayores Metrados de conexiones domiciliarias de agua, desagüe y condominiales, correspondiente a la ejecución de la obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Sector 12 – Pucallpa, Distrito de Manantay - Coronel Portillo – Ucayali"**, adjuntando el Informe N° 004-2020-CSJ/RO de fecha 20/11/2020 suscrito por el Residente de Obra, señalando que existe variación en 37 conexiones domiciliarias de desagüe que pasan a ser conexiones del tipo condominial (19 unidades por superar la longitud máxima y 18 unidades por ubicarse en zona angosta y nivel no adecuado el cual hace un presupuesto de **S/ 2'734,636.57 (Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis con 57/100 Soles)**;

Que, mediante Carta N° 122-2020.M.F.V.C.A-SUP.SECTOR12 de fecha 27 de noviembre de 2020, el Consorcio Arana remite a la Entidad el informe técnico adjuntando la Carta N° 009-2020-NFOA-C.A.-SUP.SECTOR12 de fecha 27 de noviembre suscrito por el Jefe de Supervisión donde concuye que de acuerdo a la documentación presentada por el Contratista y la revisión efectuada, se ha definido la ejecución de dichas partidas como mayores metrados, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 2'734,636.57 (Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis con 57/100 Soles)** que representa el **3.93%** respecto al presupuesto de la obra;

Que, mediante Informe N° 221-2020/GIO-SGOSLA-MGA de fecha 30 de noviembre de 2020, el Ing. Civil Manuel García Amiquero de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, concluye que se deberá aprobar vía resolución el pago por mayores metrados de conexiones domiciliarias de agua, desagüe y condominiales por el monto de S/ 2'734,636.57 (Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis con 57/100 Soles);

Que, ante dicho requerimiento, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones a través del Informe N° 0144-2020-MPCP-GPPR-SGPMI de fecha 03/12/2020, emite opinión favorable para el reconocimiento y pago de los Mayores Metrados de conexiones domiciliarias de agua, desagüe y condominiales, correspondiente a la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Sector 12 – Pucallpa, Distrito de Manantay - Coronel Portillo – Ucayali"**, por la suma de S/ 2'734,636.57 (Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis con 57/100 Soles), Inc. GV, toda vez que es necesario para garantizar la sostenibilidad de la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N° 1946-2019-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 30 de noviembre de 2019 la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, establece los metrados ejecutados por Consorcio San Juan 12, son los siguientes:

PRESUPUESTO - MAYORES METRADOS CONEXIONES DOMICILIARIAS

Item	Descripción	PRESUPUESTO			
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
02.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE				
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m	4,099.59	1.27	5,206.48
02.03.01.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m	4,099.59	2.58	10,576.94
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.03.02.01	EXCAVACION DE ZANJA C/EQUIPO P/AGUA TUB. CONEXIONES DOMICILIARIAS TN. A= 0.40 CM	m	4,099.59	11.72	48,047.19
02.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	4,099.59	3.16	12,954.70
02.03.02.03	CAMA DE ARENA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS E=0.10 M. A=0.40 CM	m	4,099.59	4.40	18,038.20
02.03.02.04	RELLENO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO EN CONEXIONES DOMICILIARIAS	m	4,099.59	10.15	41,610.84
02.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	852.72	17.43	14,862.91
02.03.03	ELEMENTOS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS				
02.03.03.01	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	835.00	67.60	56,446.00
02.03.03.02	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONTROL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	835.00	40.00	33,400.00
02.03.03.03	INSTALACION DE ELEMENTOS DE TOMA DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	835.00	23.99	20,031.65
02.03.03.04	INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONTROL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE	und	835.00	17.28	14,428.80
02.03.04	CAMARA PARA VALVULAS Y SIMILARES				
02.03.04.01	SUMINISTRO DE MEDIDORES DE AGUA DN 1/2"	und	835.00	95.00	79,325.00
02.03.04.02	MONTAJE EN CAJA DE MEDIDORES DE AGUA	und	835.00	19.73	16,474.55
02.03.04.03	CAJA DE INSPECCION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	und	835.00	86.03	71,835.05
02.03.04.04	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION	m	4,099.59	2.13	8,732.13
03	SISTEMA DE DESAGUE Y MITIGACION AMBIENTAL				
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES COMPLEMENTARIOS				
03.01.01.01	TRAZOS, NIVELACION Y REPLANTEO				
03.01.01.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO REDES DE DESAGUE	m	4,244.21	2.30	9,761.68
03.01.01.01.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m	4,244.21	1.34	5,687.24
03.01.01.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS (654 UNIDADES)				
03.01.01.02.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m	5,528.53	2.30	12,715.62
03.01.01.02.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m	5,528.53	1.34	7,408.23
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.02.01	EXCAVACIONES				
03.01.02.01.01	REDES DE DESAGUE				
03.01.02.01.01.02	EXCAVACION PARA BUZONES, BUZONETAS Y CAJA CONDOMINIALES	m3	336.23	36.09	12,206.72
03.01.02.01.01.03	EXCAVACION DE ZANJA C/EQ. TN. A= 0.70M, H = 1.19M (condominiales)	m	2,387.37	7.97	19,027.34
03.01.02.01.01.04	EXCAVACION DE ZANJA C/EQ. TN. A= 1.00M, H= 1.20-1.50 M	m	998.24	12.87	12,847.35
03.01.02.01.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE				
03.01.02.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA CON EQUIPO H<2.00 M.	m	5,528.53	10.22	56,501.58
03.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS				
03.01.02.02.01	REDES DE DESAGUE				
03.01.02.02.01.01	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA TN A=0.70 M.	m	2,387.37	2.39	5,705.81
03.01.02.02.01.02	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA TN A=1.00 M.	m	998.24	2.88	2,874.93
03.01.02.02.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE				
03.01.02.02.02.01	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA TN A=0.70 M.	m	5,528.53	2.49	13,766.04
03.01.02.03	RELLENOS				
03.01.02.03.01	REDES DE DESAGUE				
03.01.02.03.01.01	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10M, A=0.70M	m	2,387.37	8.58	20,483.63
03.01.02.03.01.02	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10M, A=1.00M	m	998.24	11.20	11,180.29
03.01.02.03.01.04	RELLENO COMPACTADO CAMAT. PROPIO SELECCIONADO E=0.60M, A=0.70M	m	2,387.37	14.64	34,951.10

PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
V°B°
GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA
PUCALLPA - PUCALLPA

PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
de Infraestructura y Obras
V°B°
SGOSLA
PUCALLPA - PUCALLPA

PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
PUCALLPA - PUCALLPA

Provincial de Coronel Portillo
Gerencia Municipal de Obras
REGION JAYALSI
PUCALLPA - PUCALLPA

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
PUCALLPA
ALCALDIA
Region Jayalasi
PUCALLPA - PUCALLPA

Ucayali", por la suma de S/ 2'734,636.57 (Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis con 57/100 Soles), haciendo un incidencia de 3.93%.

De los Mayores Metrados

Que, en las obras contratadas bajo el sistema "a precios unitarios" la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, so o pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, dicho lo anterior, debe señalarse que el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, define al "mayor metrado" como el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico;

Que, en tal sentido, en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación de este último;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 175.1D del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-ED, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, prescribe: "Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restandole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley";

Que, bajo estas consideraciones es preciso indicar que la Dirección Técnico Normativa a través de la Opinión N° 125-2017/DTN de fecha 02 de junio de 2017, señala: "Cuando en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" se realizaban mayores metrados correspondía que la Entidad efectuará el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual, resultaba necesario que el pago fuera autorizado por el Titular de la Entidad o la persona a quien se le hubiera delegado dicha función";

Que, en el caso concreto se aprecia que las dependencias administrativas (Coordinador de Obra, Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo) han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan el pago de Mayores Metrados de conexiones domiciliarias de agua, desagüe y condominiales, y han ratificado su fundamento y sustento siendo que el expediente se encuentra rubricado por todos los profesionales que evaluaron el mismo; presumiéndose que todos los suscribientes han coincidido en la necesidad de aprobar el pago de mayores metrados, a fin de cumplir con el fin del proyecto por lo que se debe autorizar el pago solicitado

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 834-2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 04/12/2020, concluye autorizar el pago de Mayores Metrados, por la suma de S/ 2'734,636.57 (Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis con 57/100 Soles), con un porcentaje de incidencia de 3.93% del monto contratado, correspondiente a la obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Sector 12 – Pucallpa, Distrito de Manantay - Coronel Portillo – Ucayali", a favor del Consorcio San Juan 12;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de Mayores Metrados, por la suma de S/ 2'734,636.57 (Dos Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis con 57/100 Soles), con un porcentaje de



PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Item	Descripción	PRESUPUESTO			
		Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
03.01.02.03.01.05	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO E=0.60M A=1.00M.	m	998.24	19.52	19,485.64
03.01.02.03.01.08	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO ZANJA HASTA TN H=0.60M	m	2,387.37	22.95	54,790.14
03.01.02.03.01.09	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO ZANJA TN HASTA H=0.90M	m	998.24	17.00	16,970.08
03.01.02.03.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE				
03.01.02.03.02.01	CAMA DE ARENA MANUAL E=0.10M A=0.70M.	m	5,528.53	9.15	50,586.05
03.01.02.03.02.02	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO E=0.60M A=0.70M	m	5,528.53	16.73	92,492.31
03.01.02.03.02.03	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO ZANJA TN HASTA H=1.40M	m	5,528.53	17.00	93,985.01
03.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				
03.01.02.04.01	REDES DE DESAGUE				
03.01.02.04.01.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO DE REDES	m3	1,480.76	17.43	25,809.65
03.01.02.04.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE				
03.01.02.04.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	1,293.67	17.43	22,548.67
03.01.03	TUBERIAS				
03.01.03.01	REDES DE DESAGUE				
03.01.03.01.01	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE NTP ISO 21138 DN 160 MM SN-8	m	2,387.37	26.62	63,551.79
03.01.03.01.02	SUMINISTRO DE TUBERIA HDPE NTP ISO 21138 DN 200 MM SN-8	m	998.24	43.46	43,383.51
03.01.03.01.11	INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP ISO 21138 DN 160 MM SN-8	m	2,387.37	21.40	51,089.72
03.01.03.01.12	INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP ISO 21138 DN 200 MM SN-8	m	998.24	24.24	24,197.34
03.01.03.02	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DE CALIDAD				
03.01.03.02.01	REDES DE DESAGUE				
03.01.03.02.01.01	PRUEBA HIDR. NIVELACION, ALINEAMIENTO Y DEFLEXION. TUBERIA HDPE NTP ISO 21138 DN 160 MM SN-8	m	2,387.37	1.92	4,583.75
03.01.03.02.01.02	PRUEBA HIDR. NIVELACION, ALINEAMIENTO Y DEFLEXION. TUBERIA HDPE NTP ISO 21138 DN 200 MM SN-8	m	998.24	2.18	2,176.16
03.01.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
03.01.04.01	ELEMENTOS PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS				
03.01.04.01.01	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO	und	617.00	299.63	184,871.71
03.01.04.01.02	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA CONDOMINIAL	und	377.00	340.00	128,180.00
03.01.04.02	INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO				
03.01.04.02.01	INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO	und	617.00	82.13	50,874.21
03.01.04.02.02	INSTALACION DE ELEMENTOS DE CONEXION DOMICILIARIA CONDOMINIAL	und	377.00	61.59	23,219.43
03.01.04.02.03	PRUEBA HIDR. TUB. DN 160MM	m	5,528.53	22.50	124,391.93
03.01.04.02.04	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS	und	79.00	51.75	4,088.25
03.01.05.01	CONSTRUCCION DE BUZONES				
03.01.05.01.01	BUZONES DE CONCRETO TIPO "A" DE H= 1.20 HASTA 1.50 M	und	97.00	1,811.48	175,713.56
03.01.05.01.02	BUZONES DE CONCRETO TIPO "A" DE H= 1.51 HASTA 2.00 M	und	21.00	2,026.41	42,554.61
03.01.05.01.16	EMPALME A BUZONES	und	236.00	106.78	25,200.08
03.01.05.01.17	ENCOFRADO Y DESCENCOFRADO NORMAL (EMPALME)	m2	184.08	73.75	13,575.90
				TOTAL COSTO DIRECTO (1)	2,015,207.50
				GASTOS GENERALES (10.15 %) (2)	204,543.56
				UTILIDAD (4.85 %) (3)	97,737.56
				SUB TOTAL (1) + (2) + (3) = (4)	2,317,488.62
				IGV (18%) (5)	417,147.95
				Presupuesto Total	2,734,636.57

Que, mediante Informe Legal N° 161-2020-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 04 de diciembre de 2020, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, opina autorizar el pago de los Mayores Metrados de conexiones domiciliarias de agua, desagüe y condominiales, correspondiente a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Sector 12 – Pucallpa, Distrito de Manantay - Coronel Portillo –

incidencia del 3.93% del monto contratado, correspondiente a la obra: "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Sector 12 – Pucallpa, Distrito de Manantay - Coronel Portillo – Ucayali**", a favor del **Consorcio San Juan 12**, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

07 DIC 2020

REG./EXP.

FIRMA:



HORA:

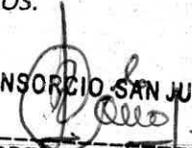
4:39

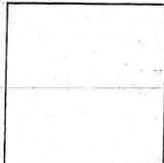


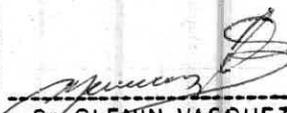
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

- 1. DOCUMENTO A NOTIFICAR: MA N° 411-2020-WPCP.
 EXPEDIENTE Ext. N° 45708-2020
 - 2. TITULAR DE LA NOTIFICACION: ROBERTO CANO CUEVA
 CON DNI N° 01345061
 - 3. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION:
 CON N° DNI
 4. EN SU CONDICION DE: TITULAR
- EL DIA 07 / 12 / 2020, A HORAS 03:59 PM
 RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN JA INMARCULADO N° 154
2do Piso DEL DISTRITO CALLEJA
 LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA QUE CONSTA DE TRES
 (...03.....) FOLIOS.


 CONSORCIO SAN JUAN 12
 ROBERTO CANO CUEVA
 REPRESENTANTE LEGAL
 FIRMA:

HUELLA DIGITAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

 SR. GLENIN VASQUEZ RIOS
 DNI: N° 00095266
 NOTIFICADOR





GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

1. DOCUMENTO A NOTIFICAR: RA N° 411-2020-MPCP.
 EXPEDIENTE Ext. N° 45708-2020
 2. TITULAR DE LA NOTIFICACION: "CONSORCIO ARANA" MANUEL
FERNANDEZ VASQUEZ CON DNI N°
 3. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION: Ivy Anita
Rios Barbaran CON N° DNI 70458768
 4. EN SU CONDICION DE: Asistente Administrativo
 EL DIA 09 / 12 / 2020, A HORAS 04:37 Pm
 RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN Ja. Adolfo Morey
N: 143 A DEL DISTRITO Calleria
 LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA QUE CONSTA DE dos
 (02) FOLIOS.

FIRMA: 

O HUELLA DIGITAL 


Alan Pardo Figueroa Vasquez
DNI: 41876272
Notificador.

CONSORCIO ARANA	
Reg. N°
Fecha	<u>09-12-2020</u>
Hora	<u>04:37 pm</u>
Firma	<u>[Signature]</u>

